



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                      |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                      |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                      |
| Fecha:                      | 29/12/2015 Hs. 11:25 |
| Número:                     | 001                  |
| Folias:                     | 3                    |
| Expto. N°                   | 150/2015             |
| Grado:                      |                      |
| Recibido:                   | Juan Carlos Pino     |
| Leg 315.                    |                      |

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

238  
NOTA N° /2015.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2042 /2015, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano límite " del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02..

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 326 /2015 y de la observación realizada por la Dirección de Urbanismo a fojas 4 vta. del expediente CD-10031/2015..

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

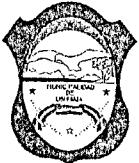
Bds,

Juan Carlos Pino  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / D. \_\_\_\_\_

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM O. FARINA F.  
Jefa Dpto Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10031/2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano límite " del Código de planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 326 /2015, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano límite " del Código de planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2042

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.

am.

SR.

Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cde. Expte. N° CD -10031/2015

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano limite " del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02..

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Urbanismo a fojas 4 vta. informando que existe un error en el artículo del Código de Planeamiento Urbano, correspondiendo Art. V.1.5 " Superficie Máxima a construir en cada predio " y que por otra parte el sector cuenta con una Ordenanza Específica O.M N° 3967, corresponde exceptuar de la misma a la parcela y establecer cual será el límite nuevo de aplicación.

Que a tomado intervención la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial compartiendo lo informado a fojas 4 vta y que correspondería vetar la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica y la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02-12-2015, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 326 /2015.

AS

Maria Victoria Urrutia  
Secretaria Legal  
y Técnica

ASIGNACION DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"